

1. DATOS GENERALES

Título:	Evaluación del proceso pre y contractual del Contrato 140/07 entre la Corporación Savia Desarrollo Humano y la Universidad Nacional de Colombia, diciembre 2007 – septiembre 2008		Informe número:	ONCI-0813
			Fecha emisión:	12 de Noviembre de 2008
Tipo de informe:	Evaluación <input type="checkbox"/>	Evaluación sobre la marcha <input checked="" type="checkbox"/>	Seguimiento <input type="checkbox"/>	Asesoría y/o Acompañamiento <input type="checkbox"/>
Nivel o Sede:	Nacional <input type="checkbox"/>	Bogotá <input checked="" type="checkbox"/>	Medellín <input type="checkbox"/>	Manizales <input type="checkbox"/>
	Palmira <input type="checkbox"/>	Orinoquía <input type="checkbox"/>	Amazonía <input type="checkbox"/>	Caribe <input type="checkbox"/>
Elaboró:			Remitido a:	
Coordinador:			Rector - Universidad Nacional; Vicerrector de Sede Bogotá, Comisión Nacional de Carrera Administrativa, Comité de Carrera Administrativa Sede Bogotá. Interventora del contrato.	
Responsables:	Josué Silva – Fabio Espinosa			
Revisó:	María Inés Granados Urrea - Jefe ONCI			

2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o justificación:	Alcance:
Ejemplo: La evaluación se realiza por solicitud de la Comisión Nacional de Carrera Administrativa y el Comité de Carrera Administrativa Sede Bogotá..	Evaluación del proceso pre y contractual del Contrato 140/07 entre la Corporación Savia Desarrollo Humano y la Universidad Nacional de Colombia, diciembre 2007 – septiembre 2008.
Objetivo general:	Metodología aplicada:
Efectuar una evaluación a los procesos precontractual, contractual, así como el proceso de ejecución y de interventoría del contrato 140 entre la Corporación SAVIA Desarrollo Humano Ltda. y la Universidad Nacional de Colombia para la realización de la prueba Curso - concurso dentro del concurso de ascenso para la provisión de cargos de carrera administrativa.	Una evaluación sobre la marcha es la que se realiza a programas o proyectos que al momento de su evaluación aún se encuentran en ejecución. Este tipo de evaluación observa la evolución del desempeño o situación real respecto a lo planificado y si se realiza de acuerdo a las normas vigentes. La evaluación sobre la marcha ofrece una retroalimentación sistemática, provista de indicaciones sobre el progreso o falta de él, da señales de alerta temprana y analiza los factores que pueden haber conducido a esos resultados. Tiene como fin que las directivas de la Universidad, quienes dirigen esos programas o proyectos y todos los interesados, puedan tomar acciones oportunas que permitan corregir las deficiencias detectadas, o aplicar planes remediales, si es el caso.
Objetivos específicos:	
Verificar que hayan sido observados los principios de transparencia, economía, responsabilidad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad en los procesos precontractuales y contractuales. Examinar la ejecución del contrato, determinar las causas y consecuencias de las inconformidades expresadas así como las responsabilidades y formular las recomendaciones a las instancias respectivas para la superación de las debilidades encontradas. Evaluar el desempeño y la oportunidad de la interventoría. Evaluar la atención y respuesta efectiva a las quejas e inconformidades presentadas.	

3. RESULTADOS

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>i) El proceso de provisión de cargos vacantes dentro de la carrera administrativa de la Universidad realizado es un proceso complejo que trata de resolver dos problemas a la vez: la ausencia de un plan de capacitación efectivo para todos los funcionarios y una provisión de cargos que se han acumulado durante varios años. Esa complejidad de la operación, no se tuvo en cuenta en el dimensionamiento de los costos del Curso- Concurso, que, adicionalmente, solamente tomó como base para el cálculo del valor del proceso a contratar, el valor de la capacitación pero no el costo de la realización de las pruebas.</p> <p>ii) El haber eliminado en los términos de referencia del proceso de contratación los requisitos sobre capacidad</p>	<p>i. Las diferentes dependencias con responsabilidades en el desarrollo de procesos contractuales en la Sede Bogotá, así como la secretaría del Comité de Contratación de la Sede Bogotá deben dar cumplimiento estricto a las normas de contratación de Universidad, así como a los procedimientos establecidos por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, respecto a los trámites para la contratación.</p> <p>ii. Los términos de referencia de cualquier proceso contractual de la Universidad debe contemplar lo pertinente para garantizar que los proponentes demuestren su solidez y estabilidad económica para el éxito de los procesos contractuales.</p> <p>iii. Es necesario que los responsables de los procesos de contratación presten especial atención a la definición precisa de los</p>

económica y financiera de los oferentes, tuvo repercusiones posteriores en la ejecución del contrato pues, una vez avanzada la ejecución del contrato, la Corporación Savia expresó claramente su insolvencia.

iii) Lo apresurado del proceso precontractual realizado, muestra que la Universidad no puede sacrificar calidad y garantía de idoneidad de los contratistas por la supuesta celeridad o urgencias de un cronograma en una determinada contratación.

iv) El Objeto del contrato es impreciso pues señala que podían ser de 35 a 40 cursos y realmente fueron 28, imprecisión que ocasionó dificultades para la realización del segundo pago y que tuvo que ser subsanado con una adición.

v) La corporación Savia realizó una coordinación logística poco eficiente puesto que no hubo ninguna etapa en donde no se presentaran errores; la gerencia de proyecto por parte de Savia actuó con bajo nivel profesional; de igual manera mostró baja capacidad para enmendar los errores.

vi), Las actuaciones de las diferentes instancias de la Universidad en muchas ocasiones no fueron claras en relación con las funciones y competencias de las mismas.

vii) Se presentaron dificultades en la consulta de la documentación relacionada con el proceso contractual que repercutieron y en la disponibilidad de información suficiente y oportuna y de hecho, en el retraso de la evaluación. Lo anterior, especialmente en la consulta de las actas de los comités de contratación, el CCA y la CNCA, asunto preocupante en tanto estas instancias constituían los máximos organismos de toma de decisiones en relación al tema objeto de la evaluación.

En el caso de las actas correspondientes a las sesiones realizadas en los meses de noviembre y diciembre de 2007 por el Comité de Contratación, solicitadas en el mes de mayo por esta Oficina, dichos documentos no se encontraban elaborados, sólo hasta el 5 de junio fueron enviadas con oficio SC-1584. De igual manera, no se encontraron elaboradas las actas de las sesiones correspondientes al año 2008 en las que se trataron temas relacionados con el contrato suscrito por la Universidad con la Corporación Savia, y sólo algunos días después las entregaron en el nuevo formato aprobado a comienzos de este año. Es necesario advertir que el nuevo formato simplifica en extremo lo sucedido en el comité: en él se registran los integrantes y quienes participaron en la reunión, a continuación se hace mención sucinta de cada tema que convoca al comité, sobre qué contrato se trata, cuál es la observación o tema a resolver y en muy pocas líneas las determinaciones del comité. También es necesario señalar que estas actas contenían, en su brevedad, errores de redacción y confusión de términos.

Para el caso del Comité de Carrera Administrativa CCA se consultaron las actas hasta el número 21 de la sesión ordinaria del siete de julio de 2008.

En el caso de las actas correspondientes a la Comisión Nacional de Carrera Administrativa CNCA, sólo se pudo consultar un acta del mes de diciembre de 2007.

temas sustanciales de los contratos, tales como el objeto y sus Modificaciones, Obligaciones, etc., con el fin de evitar imprecisiones que conducen a dificultades posteriores en la ejecución de los contratos.

iv. Se hace necesario revisar y simplificar el proceso de provisión de cargos de carrera administrativa.

v. Los diferentes comités que intervinieron en el proceso de contratación deben ceñirse a las funciones establecidas en las normas pertinentes.

vi. Las Actas de las reuniones del Comité de Contratación deben estar al día y a disposición de las dependencias interesadas en su consulta, puesto que constituyen la memoria de las determinaciones allí tomadas. Así mismo, las actas, deben ser suficientemente explícitas, claras y precisas en relación a las conclusiones y determinaciones tomadas por el Comité, de tal forma que no den lugar a las interpretaciones diferentes a acuerdos y decisiones.

vii. Es necesario que la Comisión Nacional de Carrera Administrativa, lo mismo que el Comité de Carrera Administrativa de la Sede Bogotá, tengan al día las actas y disponibles para su consulta.

viii. Ante controversias y diferencias de conceptos entre instancias o dependencias responsables de los procesos contractuales, es imperativa la concertación entre los funcionarios de la Universidad anteponiendo a las actuaciones un sentido de acción institucional.

4. COMENTARIOS ADICIONALES